



por los Señores Intendentes en esta Villa, para que se viva
dignos se alce la Suspension y auto que sufre en la Casa
del Regidor D.º Vicente Lopez Olmos, y aviesificada la Suspension de
D.º Angel Moreno Pumamama en el ejercicio de Secretario
de la Policia, con arreglo a lo q. previene el Sr. Int. o Pol.
en la citada oficio, a cuyo fin se traerán en esta Villa y
en su acueducto, volviendo el original a los Cavalleros encargados
D.º Agustin Perez Anzald y D.º Angel Moreno Pumamama

Dióse cuenta de un oficio del Señor Intendente de Pinar
Presidente de la R.ª Junta de Agravios, fecha diez y ocho
del corriente por el que manifiesta, que la Casa Gral. re-
clama a esta R.ª Junta de sus Providencias para que se
cubra el desembolso que tiene hechos de quinto, excluidos de
esta Villa, que en la cantidad de doscientos quarentes y cinco
reales vellon, y que se presente comisionada a Zanzar en ay
de fincadas de desembolso, previendo en el caso de ser
Pobro de solemnidad, testimonio en debida forma con lo

Sobre 215 a.
q. reclama
la Casa Gral.
de Pinar
en un Procm.
Confia de
en su acued.
Libre de
q. en el se
manda.

Costados que quedará cubiertos la Casa en sus Cuernan: en cuyo
virtu acueda el Ayuntamiento, que sin embargo de lo
notorio que Joaquin Foral en Pobro de solemnidad se pare
Certificacion de esta exposicion al Señor Presidente, para
que mande que qualquier Escrivano practique diligencias
del embargo de sus bienes en la forma que haya havido,
respecto que hace pocos dias se remitió preso a disposicion
de la Justicia de Moravia, por resultar complicado en
un robo hecho en un Corrip de las Cañadas de aquella
Villa, y quando se practicó la diligencia de embargo de
sus bienes, no se encontró ninguno; y puesto que sea